

Municipalidad de La Plata

LA PLATA,



5129

69348/82

DEROGADA

10 MAR 1982

VISTO: Cor. Ord. 6101

el ofrecimiento formulado por el Jardín Zoológico de Chillán Viejo (Chile), obrante a fs. 1 del Expediente N° en el cual propone el canje de distintas especies; y

CONSIDERANDO:

que el mismo resulta favorable por cuanto el Jardín Zoológico de La Plata no cuenta con ejemplares de la especie ofrecida;

que de esta manera se contraría con la implementación de un plantel de reproducción necesario para el desarrollo de un programa de conservación y reproducción de especies amenazadas;

que en cuanto a las especies que se entregarian en canje existe número excesivo de ejemplares;

que tal acto se encuentra contemplado en el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal;

Por todo ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. Autorízase a efectuar una permute de semovientes entre el Jardín Zoológico de Chillán Viejo, Chile, y el Departamento Jardín Zoológico de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza, conforme a las siguientes pautas:

a) El Jardín Zoológico de Chillán Viejo, Chile entregará:

1/1 Pudús o Venadito (Pudu pudu)

b) El Jardín Zoológico de La Plata entregará:

2/0 Mono caí (Cebus apella)

1/1 Lagarto overo (Tupinambis teguixin)

ARTICULO 2º. Por intermedio del Departamento Jardín Zoológico de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza procedase a la permute de los semovientes mencionados, confeccionando acta de los ejemplares necesarios.



Municipalidad de La Plata

111

ARTICULO 3º. Realicense los movimientos contables y patrimoniales pertinentes.-

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ORDENANZA N°

5129



DR. ABEL BLAS ROMÁN
INTENDENTE MUNICIPAL